

INSCRIPCIÓN DE CUENTAS PARA ABONO AUTOMÁTICO POR GIROS DEL EXTERIOR

Nombre Sucursal	Código	Año	Mes	Día

SI DESEA QUE SUS GIROS DESDE EL EXTERIOR LE SEAN ABONADOS AUTOMATICAMENTE A SU CUENTA EN BANCOLOMBIA, DILIGENCIE ESTA FORMA A MAQUINA O LETRA IMPRENTA Y PRESENTELA EN CUALQUIER SUCURSAL BANCOLOMBIA				
Nombre y Apellidos del Titula	ır			
Tipo de Documento C.C. C.E.	No. Documento de Identidad	País de Residencia		

Autorizo a BANCOLOMBIA S.A. para abonar a las cuentas BANCOLOMBIA que están a mi nombre, los giros recibidos del exterior en moneda extranjera y que sean producto del mercado libre. Estos giros serán negociados a la tasa de política fijada y avisada por Bancolombia para el día de la transacción o pactada por el ordenante en el exterior, dentro de las políticas, condiciones y topes que tenga el Banco. Adicionalmente autorizo al Banco para diligenciar y firmar la declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos a mi nombre para cada operación.

ESCRIBA EL NÚMERO DE LAS CUENTAS BANCOLOMBIA*	TIPO DE CUENTA		SELECCIONE		
	Ahorro	Corriente	Ingresar cuenta	Retirar cuenta	
_					·

Para este servicio sólo es posible la inscripción de una única cuenta Bancolombia. En caso de que desee cambiar una cuenta previamente inscrita, deberá desinscribirla escribiendo el número de cuenta y marcando el campo "Retirar cuenta". Adicionalmente, deberá escribir el número de la nueva cuenta en otra casilla y marcar el campo "Ingresar cuenta".

Declaro que los recursos de todos los giros recibidos directamente en mi cuenta inscrita provienen de

serán destinados para

En caso de que este origen o destino cambie, informaré por escrito a Bancolombia, previa realización del giro y/o operación bancaria. Los recursos provenientes de estas operaciones no provienen de ninguna actividad ilícita y/o serán usados para ninguna actividad ilícita de las contempladas en las normas colombianas y/o en el exterior.

Esta(s) cuenta(s) será(n) abonada(s) bajo el concepto cambiario	Firma del (los) Titular(es) de la Cuenta
No	
110.	

Apreciado cliente, para nosotros es muy importante que conozca las condiciones de este servicio creado para su comodidad y tranquilidad.

1. A través de esta inscripción usted nos autoriza para hacer el abono a su cuenta de los giros que reciba del exterior, provenientes del mercado libre.

2. Este servicio es recomendable si recibe giros inferiores a

USD 7.000

3. Si usted va a recibir un giro por un monto superior a USD 7.000, deberá desinscribirse antes de que le sea enviado para que una vez ingrese pueda negociar con la mesa de dinero una mejor tasa. Esto sólo aplica en caso de que la tasa no venga pactada desde el exterior.

4. Los giros se negociarán a la tasa de política fijada y avisada por el banco para el día de la transacción o pactada por el

ordenante en el exterior

5. Las operaciones en monedas distintas al dólar, tendrán una

conversión previa a dólar y luego a pesos.

6. Las operaciones de cambio que Usted realice, deben corresponder a transacciones en divisas con no residentes realizadas por Usted y no por terceros.

7. Las cuentas que inscribirá deben estar a su nombre y ser utilizadas para operaciones propias, Usted debe ser el titular o co-titular de la cuenta, si es firma autorizada en una cuenta no podrá acceder al servicio.

Nombre y apellidos del titular: Nombre de la persona que se quiere inscribir al servicio.

No. documento id: Se escribe el número de identificación de la persona inscrita.

Tipo de identificación: Así, C.C: cédula de ciudadanía; C.E:

cédula de extranjería. Número de las cuentas BANCOLOMBIA: Debe escribir el número de las cuentas que están a su nombre y desea

inscribir para el servicio. **Tipo de cuenta:** Debe escribir si la cuenta inscrita es de AHORROS o de cuenta CORRIENTE.

Ingresar cuenta: Se selecciona cuando se desea inscribir la cuenta al servicio.

Retirar cuenta: Se selecciona cuando se desea retirar la cuenta del servicio.

Concepto cambiario: Se digita el concepto cambiario bajo el quedarán las declaraciones de cambio cual BANCOLOMBIA diligenciará en nombre del cliente.

Firma del titular de la cuenta: Debe firmar quien se inscribe al servicio.

Los conceptos cambiarios que puede utilizar para generar su declaración de cambio son los siguientes:

1510 Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.

1520 Servicios portuarios y de aeropuerto.

1530 Turismo.

1536 Contratos de Asociación-Ingresos.

1601 Otros conceptos.

1695 Servicios culturales, artísticos y deportivos.

1696 Pasajes.

1703 Servicios de comunicaciones.

1704 Comisiones no financieras.

1706 Viajeros de negocios, gastos médicos o educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social, suscripciones y afiliaciones, mercancías no consideradas exportación, arrendamiento operativo y publicidad comercial.

1707 Servicios diplomáticos y consulares.

1809 Remesas de trabajadores.

1810 Ingresos por donaciones y transferencias.

1812 Remesas de trabajadores para la adquisición de vivienda.

1813 Remesas de personas naturales colombianas no residentes con destino a cuentas de ahorro de trámite simplificado

Marcas, patentes y regalías. 1815

1840 Servicios técnicos y asistencia técnica.

1980 Seguros y reaseguros.